Servicio de Impuestos Internos

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316089206

CRISTINA ROSARIO ALBRECHT URBANO
14.694.711-5
SANTOS DUMONT #489 RECOLETA, SANTIAGO
VTA DE
ALIMENTOS,BEBIDAS,TABACOS,LACTEOS,VERDURAS,FRUTAS Y CONFITES

Autoriza emitir vales en reemplazo de Boletas por medio de máquinas registradoras.

RECOLETA, 18/08/2016

RES. EX. N° 77316062248 /

VISTOS: La presentación de 26.07.2016, de doña CRISTINA ROSARIO ALBRECHT URBANO, RUT. N° 14.694.711-5, con domicilio en esta ciudad, Santos Dumont N° 489, comuna de Recoleta, Santiago, con giro o actividad de Ventas de alimentos, bebidas, tabaco, lacteos, verduras, frutas y confites, solicita autorización para emitir vales mediante máquina registradora, en reemplazo de boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1° QUE, el contribuyente mediante la solicitud de fecha 26.07.2016, solicita autorización para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, la que funciona en:

Santos Dumont N° 489, Comuna de Recoleta, Santiago.

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° CAJA	N° FISCAL
SAM4'S	ER-5240M	B5AN00003	1	218672

2°QUE, el Certificados Técnicos N° 497/SAM4'S ER-5240M, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., RUT. N° 76.073.996-0, con fecha 21 de julio de 2016, indican que estas cajas emitirán vales que reemplazan a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: RECPRT ON/OFF, TAX, % 1 MAX. 50% Descuento, %2, %3, ADD CHECK, CHECK #, SERVICE, RETURN, CANCEL, CONV 1, CONV 2, EAT IN, TAKE OUT, PRINT CHECK, DRIVE THRU, Chapa Ctrl. MODO VOID, RCPT FEED.

3° QUE, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo del D.L. N° 825.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" que imparte la RES. EX. SII. N° 3826 del 21/09/2010, y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberán mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en RES. EX. SII. N° 3826 del 21/09/2010, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

CRISTINA ROSARIO ALBRECHT URBANO

Santos Dumont N° 489, Recoleta

Dirección Regional Santiago Norte

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Expediente

LSJC/EFS/fcg.